

**RESOLUCIÓN 047**  
**8 de marzo de 2019**

**“Por medio de la cual se modifica el reglamento de la audiencia pública para la rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”**

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 11, de la ordenanza 123 de diciembre 16 de 1994 y Decreto 139 de 1996 y,

**CONSIDERANDO QUE**

Las audiencias públicas se constituyen como un medio efectivo para involucrar a los ciudadanos y organizaciones en la planeación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

El artículo 32 - Capítulo octavo de la Ley 489 de 1998 dispone sobre la democratización y el control social; y en el artículo 33 autoriza a las instituciones a convocar a Audiencias Públicas, cuando lo estimen conveniente y oportuno, a fin de socializar sus planes, programas y proyectos con la ciudadanía cuyos intereses estén directamente afectados por la gestión de la entidad.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política Colombiana, la Contraloría tiene la potestad de prescribir los métodos y formas de rendir cuentas, y mediante las resoluciones 0482 del 23 diciembre de 2010 y 0324 del 25 de octubre de 2011, 060 del 10 de febrero de 2016, 0196 del 25 de mayo de 2018, la Contraloría General de Caldas, estableció los parámetros para la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas de los sujetos de control.

Que la Ley 1474 de 2011, establece las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo N° 72 de la misma Ley, determina las funciones del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción.

**RESOLUCIÓN 047**  
**8 de marzo de 2019**

**“Por medio de la cual se modifica el reglamento de la audiencia pública para la rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”**

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, promueve la gestión pública de la información institucional.

Que el Decreto 103 de 2015 reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y dispone los lineamientos para garantizar un despliegue claro, confiable y oportuna de la información pública.

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en su capítulo 2 numeral 8 comprende la política de participación ciudadana en la gestión pública.

Que la circular 008 del 14 de septiembre de 2018, de la Superintendencia Nacional de Salud el numeral 1.2, establece las instrucciones específicas para la rendición de cuentas de las ESES e IPS Públicas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el reglamento interno de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (Anexo 1) que hace parte integral de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como responsables de la dirección, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a los siguientes funcionarios:

Presidente de la audiencia:  
Gerente.

Coordinador de la audiencia:  
Jefe Oficina Planeación e Información.

Coordinador de logística:  
Jefe de Oficina Comunicación y Mercadeo (Moderador).

RESOLUCIÓN 047  
8 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se modifica el reglamento de la audiencia pública para la rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”

Evaluador de la audiencia:

Grupo interno de evaluación – Grupo de seguimiento al pacto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Definir y establecer actividades y responsables en el grupo de apoyo de la rendición pública de cuentas, así:

Presidente de la audiencia:

- Velar por la adecuada dirección, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la rendición pública de cuentas.
- Garantizar la convocatoria y propender por la participación de los miembros de la comunidad directamente involucrados con la gestión de la entidad.
- Presentar informe institucional relacionado con el tema definido en la rendición, y dar respuesta o direccionar al equipo asesor con el objeto de brindar información oportuna, precisa, adecuada y veraz.

Coordinador de la Audiencia:

- Fijar el calendario para la realización de las actividades de preparación, inscripción y realización de la audiencia pública
- Definir un plan de acción para llevar a cabo la rendición de cuentas.
- Organizar la agenda del evento y velar por su cumplimiento de acuerdo a los términos establecidos.
- Elaborar formatos e instrumentos a que haya lugar para la realización de las actividades de inscripción, organización y evaluación de la audiencia.
- Coordinar con los funcionarios de la entidad la logística del evento.
- Garantizar los medios disponibles para el cumplimiento del proceso de inscripción de propuestas.
- Velar por el adecuado proceso de convocatoria y evaluación de la audiencia.
- Garantizar la elaboración y divulgación del informe de evaluación.

Coordinador de logística:

- Realización logística de formato para presentación de Rendición Pública de Cuentas
- Elaborar diagnóstico de necesidades o sugerencias de los usuarios sobre temas relevantes a tratar en la audiencia pública.

**RESOLUCIÓN 047**  
**8 de marzo de 2019**

**“Por medio de la cual se modifica el reglamento de la audiencia pública para la rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”**

- Elaborar listado de organizaciones sociales y comunitarias relacionadas con el hospital y coordinar la convocatoria personalizada y general.
- Instalación de la mesa de participación ciudadana y de inscripción.
- Realizar la inscripción de asistentes, proyectos y preguntas mediante las herramientas definidas para tal fin (personal, telefónica o correo electrónico).
- Sistematizar las preguntas o propuestas recibidas en la mesa de entrada del recinto y las que se realicen con anterioridad para dar respuesta en el orden propuesto en el formato de inscripción de preguntas.
- Aplicar formatos e instrumentos a que haya lugar para la realización de las actividades de inscripción, organización y evaluación de la audiencia.
- Realizar actividades de coordinación y logística que permitan realizar el evento.
- Definir el moderador de la audiencia
- Elaborar el protocolo y reglas para la recepción y participación de la comunidad en la audiencia pública.
- Leer el orden del día y coordinar el uso de la palabra en la audiencia, dentro de los términos de tiempo programados.
- Elaborar, en conjunto con el coordinador del evento, las memorias de la audiencia para su publicación y llevar el registro de participación.
- Publicación de información en todos los medios de comunicación institucionales de acuerdo con cronograma establecido.
- Coordinar la grabación y posterior difusión de la audiencia pública.

Evaluador de la audiencia: Asesor Control Interno -Grupo internode Evaluación:

- Leer el reglamento de la rendición pública de cuentas.
- Evaluar la participación, conformidad y cumplimiento de expectativas de la comunidad con respecto a la audiencia pública que se realice.
- Presentar informe de evaluación de la rendición de acuerdo a los resultados de la encuesta provista para ello, y publicar.
- Conformar para efectos del informe de rendición el grupo de Seguimiento del pacto, conformado por una persona del hospital y un asistente o representante de la asociación de usuarios del hospital.
- Emitir la Certificación o constancia de conformidad con los pasos previstos para la audiencia pública realizada.
- Proyectar y dar lectura a las conclusiones del evento.

**RESOLUCIÓN 047**  
**8 de marzo de 2019**

**“Por medio de la cual se modifica el reglamento de la audiencia pública para la rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”**

**ARTÍCULO CUARTO:** Propender y convocar el personal del hospital para su asistencia a la audiencia pública de rendición de cuentas, fomentar su interacción como parte de la institución con el fin de constatar y respaldar el proceso en caso que fuera necesario.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 032 del 22 de marzo de 2012y todas las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales a los 8 días del mes de marzo de 2019.

**WILLIAM ARIAS BETANCURT**  
Gerente

Revisó: Wilson Alejandro Rojas Calvo – Coordinador Planeación y Sistemas de Información  
Proyectó: Olga Rojas Arias – Profesional Universitario Planeación

RESOLUCIÓN 047  
8 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se modifica el reglamento de la audiencia pública para la rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”

ANEXO 1

REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

1. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR RENDICIÓN DE CUENTAS?

Es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, el cual tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública.

Los resultados y experiencias producto de la rendición de cuentas sirven además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción encaminados al cumplimiento de la función misional de la entidad.

Con la rendición de cuentas a la comunidad por la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, se espera cumplir los siguientes objetivos:

- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión de la entidad.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Fomentar la interlocución directa de los funcionarios del hospital con la ciudadanía.
- Mejorar los procesos de nivel estratégico, misional, de apoyo, y de evaluación buscando la focalización y priorización del gasto de la institución, basados en la retroalimentación recibida del público en general.
- Garantizar que los grupos de interés (entidades públicas, asociaciones, gremios, veedurías, universidades, proveedores, medios de comunicación y ciudadanía en general) conozcan con anticipación la manera como pueden participar del ejercicio de rendición de cuentas, asegurando, de esta manera, que esta se encuentra respaldada por un procedimiento efectivo y transparente.

**RESOLUCIÓN 047**  
**8 de marzo de 2019**

**“Por medio de la cual se modifica el reglamento de la audiencia pública para la rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”**

## **2. ¿PARA QUÉ UN REGLAMENTO?**

Para garantizar que los grupos de interés (conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio de rendición de cuentas, asegurando, de esta manera, que se encuentra respaldado por un procedimiento efectivo y transparente, con reglas claras, para resultados óptimos.

## **3. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **3.1 DISPONER DE UN MICROSITIO EN LA PÁGINA WEB**

Se debe disponer de un micrositio de Rendición de Cuentas en la página web, donde se encuentre permanentemente disponible información actualizada relacionada con los indicadores de gestión del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la entidad, satisfacción de los usuarios.

En este micrositio debe, además, permitirse la interacción de la comunidad de manera que pueda presentar sus comentarios u observaciones de la gestión de la entidad.

Así mismo deberán publicarse, los informes de las audiencias públicas de rendición de cuentas que se presenten a la comunidad.

### **3.2 INSCRIPCIÓN PARA ASISTIR AL EVENTO (TODOS LOS ASISTENTES)**

Entre las fechas definidas en la convocatoria publicada y difundida por la Entidad, los organismos y personas interesadas en asistir podrán realizar la inscripción vía telefónica, correo electrónico o personalmente en la Oficina de Gestión de Atención al Usuario de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas.

Lo anterior, para que los interesados puedan participar activamente en la audiencia de rendición de cuentas.

De igual forma, al evento podrán asistir sin previo aviso.

### **3.3. INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS Y PROPUESTAS**

RESOLUCIÓN 047  
8 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se modifica el reglamento de la audiencia pública para la rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”

**3.3.1. Inscripción de preguntas y propuestas:** La inscripción de preguntas y propuestas deberá realizarse como mínimo con diez (10) días de antelación a la audiencia. Para soportar las preguntas se podrán aportar los documentos que se consideren necesarios. Sólo se contestarán las preguntas relacionadas con los contenidos incluidos por el Hospital en su Informe de Rendición de Cuentas. A las preguntas recibidas se les dará respuesta durante la Audiencia Pública en el tiempo determinado para tal fin.

Para garantizar la participación ciudadana se han dispuesto diferentes modalidades para la inscripción de preguntas y propuestas, entre las que se encuentran:

- **Por correo electrónico:** Escribir un mensaje de correo electrónico a la dirección definida en la convocatoria que incluya, entre otros, los siguientes datos obligatorios: pregunta o sugerencia. Es opcional: Nombre, documento de identificación, correo electrónico o dirección de contacto, la aclaración de si es o no asistente al evento, ésta última sería un aporte para la definición de la logística del evento.
- **A través del buzón de sugerencias:** Diligenciar y depositar en el buzón de sugerencias el Formato de Inscripción de Preguntas y Propuestas para la Audiencia Pública, suministrado en el proceso de Gestión de Atención al Usuario.

**3.3.2. Orden del día:** La audiencia pública contará con el siguiente orden del día:

1. Saludo de Bienvenida.
2. Entonación de Himnos.
3. Lectura del Reglamento.
4. Informe de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía.
5. Respuesta a preguntas
6. Conclusiones.
7. Cierre de la audiencia.

**3.4. DE LA DIVULGACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**



**RESOLUCIÓN 047**  
**8 de marzo de 2019**

**“Por medio de la cual se modifica el reglamento de la audiencia pública para la rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”**

El Hospital divulgará oportunamente a través de su página Web y los canales de comunicación formales, el orden del día y el contenido del Informe de Rendición de Cuentas a presentar durante la Audiencia Pública. De esta manera, la ciudadanía conocerá y podrá formular sus preguntas con base en los contenidos incluidos por la entidad en dicho documento.

Por favor tenga en cuenta:

- Confirmando su participación con antelación a la fecha de la audiencia, a través de cualquiera de los medios señalados en este reglamento, servirá como apoyo para la definición de la logística del evento.
- La hora, lugar y fecha del ingreso al auditorio serán publicados en la invitación a la audiencia.

#### **4. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

##### **4.1. AL MOMENTO DE INGRESAR AL AUDITORIO EN EL QUE SE REALIZARÁ LA AUDIENCIA PÚBLICA**

Las personas inscritas como asistentes a la Audiencia Pública deberán presentarse en ellugar asignado, hora y fecha. No se permitirá el ingreso de personas que evidencien estado de embriaguez u otra situación anormal de comportamiento.

Al ingresar, el ciudadano deberá manifestar si se encuentra interesado en realizar alguna pregunta durante la Audiencia Pública, indicando el tema siempre y cuando no la haya inscrito dentro del término previsto para las preguntas. En este caso, procederá a realizar el registro en el Formato de Inscripción de Preguntas y Propuestas y lo remitirá inmediatamente al Grupo Relator y Logístico de la audiencia. Sólo se aceptarán y se responderán las preguntas relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas. El interés del ciudadano en intervenir en la formulación de las preguntas y propuestas, permitirá establecer el tiempo para cada una de las ellas, garantizando la igualdad de condiciones para la ciudadanía. Los representantes de organizaciones civiles y/o ciudadanos que hayan inscrito una pregunta con antelación de 10 días a la fecha de la audiencia, no necesitarán volver a presentarla, por cuanto en la agenda de la Audiencia Pública ya se tendrá contemplado el tiempo para la repuesta respectiva.

##### **4.2. DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

**4.2.1. Del Moderador de la Audiencia Pública:** Para garantizar el orden, el moderador de la audiencia estará encargado de administrar los tiempos

**RESOLUCIÓN 047**  
**8 de marzo de 2019**

**“Por medio de la cual se modifica el reglamento de la audiencia pública para la rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”**

y de coordinar las intervenciones, además de cumplir las siguientes funciones:

- Presentar el orden del día y explicar las reglas para el desarrollo de la audiencia basadas en el presente reglamento.
- Garantizar que los participantes inscritos tengan un tiempo adecuado de intervención.
- Controlar que las intervenciones se realicen sobre las temáticas establecidas para la audiencia, bien sea a través de la inscripción previa de preguntas y respuestas, así como de aquellas intervenciones anunciadas durante el ingreso a la Audiencia Pública.
- Velar por que las preguntas y propuestas seleccionadas de los participantes inscritos (comunidad y ciudadanía en general) sean respondidas en el tiempo determinado. En caso de no ser posible responderlas en el momento de la audiencia, el Hospital se compromete a hacerlo posteriormente.
- Velar por que los participantes (ciudadanos, representantes de organizaciones civiles y funcionarios) respeten el espacio otorgado y la palabra, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.
- Garantizar que la respuesta dada por la entidad responda adecuadamente las preguntas que se presentaron en el desarrollo de cada una de las intervenciones y de la audiencia.

Por favor tenga en cuenta:

- La Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.
- Las Intervenciones en temáticas diferentes a las establecidas no serán permitidas, como tampoco aquellas que no se encuentren relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.

RESOLUCIÓN 047  
8 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se modifica el reglamento de la audiencia pública para la rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”

**4.2.2. Desarrollo de la Audiencia Pública:** La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará dividida en tres bloques:

**4.2.2.1. Intervención de la entidad:** Espacio en el que el hospital presentará su informe en cabeza del Señor Gerente o Representante Legal. Dentro de los contenidos a tratar en la Rendición de Cuentas se encuentran:

- a) Presentación de la institución
- b) Acciones para el fortalecimiento de la institución.
- c) Datos Financieros
- d) Impactos de la Gestión Realizada
- e) Temáticas específicas de interés al ciudadano (algunos ya incluidos en los puntos antes propuestos).
- f) Contratación.

**4.2.2.2. Formulación de preguntas de la Comunidad y Ciudadanía en General:** Durante este espacio, se presentarán cinco (5) preguntas escogidas de aquellas inscritas con anterioridad. El moderador será el encargado de leer cada una de las preguntas, contando para ello con dos (2) minutos, tiempo después del cual la entidad tendrá cinco (5) minutos para responder.

Aquellas preguntas que no hayan sido seleccionadas en el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas, quedarán registradas y consignadas, para luego ser respondidas en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas, el cual se publicará en la página web de la institución.

Todas las intervenciones y exposiciones serán grabadas o registradas de manera que puedan con posterioridad ser usadas como evidencia e insumo de la gestión.

**4.2.2.3. Cierre y evaluación de la audiencia:** En este punto del orden del día se presentarán las conclusiones de la Audiencia Pública por parte del Equipo Evaluador.

## 5. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Los resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas serán consignados en un documento de las memorias de la Audiencia Pública de

**RESOLUCIÓN 047**  
**8 de marzo de 2019**

**“Por medio de la cual se modifica el reglamento de la audiencia pública para la rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”**

Rendición de Cuentas. Dentro de este documento se incluirá un resumen del desarrollo de la audiencia, las respuestas del Hospital a la totalidad de las preguntas inscritas con anterioridad por parte de la ciudadanía en general, así como una relación de las opiniones, comentarios, sugerencias, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de la audiencia, con las respuestas correspondientes.

Igualmente, se presentará una evaluación de la experiencia por parte del Evaluador, basada en los resultados obtenidos de la encuesta de evaluación y el seguimiento del grupo de seguimiento al pacto como veedor del proceso.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la rendición de cuentas, se debe enviar a la Contraloría General de Caldas evidencia que demuestre que se hizo efectiva la rendición de cuentas.

Se debe realizar Acta de realización de la audiencia de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser publicada dentro de los 15 días hábiles siguientes a su realización y deberá estar acompañada de los registros de asistencia, el informe final presentado en la audiencia pública y los siguientes soportes:

- a) Constancias de convocatorias.
- b) Forma cómo se garantizó la participación de la ciudadanía.
- c) Desarrollo de la audiencia.
- d) Relación de autoridades, grupos u organizaciones asistentes.
- e) Respuestas y aclaraciones que se publicaron como consecuencia de las inquietudes surgidas en la audiencia.
- f) Los compromisos adquiridos en el marco de la audiencia, si los hubiere, junto con los soportes de las acciones de cumplimiento y/o cronograma para el cumplimiento de los mismos.

Esta información deberá estar disponible en la página web institucional al menos durante tres (3) años siguientes a la realización de audiencia, sin perjuicio del deber de conservarla en los archivos de la entidad.

## **6. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

El Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía podrá suspender o postergar la audiencia pública, en cuyo caso deberá establecerse

**RESOLUCIÓN 047**  
**8 de marzo de 2019**

**“Por medio de la cual se modifica el reglamento de la audiencia pública para la rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”**

fecha, hora y lugar de la nueva convocatoria por las siguientes razones: fuerza mayor y/o hechos graves de conducta durante la celebración de la misma.